CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA

R-RI-50: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Versión 09

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NÚMERO: 200-13-03-01-0050-2026
FECHA: 28-10-2026

ÍNDICE

1.1 PRESENTACIÓN 5

1.2 MODALIDAD DEL PROCESO: 5

1.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

1.4 PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO: 6

1.5 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER 7

1.6 LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS 8

1.7 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. . 9

1.8 CONTROL SOCIAL- CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS 9

1.9 OBJETO 9

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL 10

1.11 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA 10

CAPÍTULO 2 11

2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 11

2.1 PARTICIPANTES 11

2.2 DE LEY 11

2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS FORMALES 12

2.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES DE PARTICIPACION 13

2.4.1 PRELIMINARES 13

2.4.2 OBJETO SOCIAL 13

2.4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 13

2.4.4 DECLARACIÓN JURAMENTADA 13

2.4.5 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE 14

2.4.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL 14

2.4.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- 16

2.4.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– y CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 17

2.4.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 18

2.4.10 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA . 19

2.4.11 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN..... 19

2.4.12 CERTIFICACIÓN BANCARIA..... 19

2.4.13 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL. 19

2.4.14 CERTIFICACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL..... 20

2.4.15 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 20

2.4.16 AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL 21

2.4.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 21

2.4.18 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA- HABILITANTE. 22

CAPÍTULO 3..... 22

3 ETAPAS DEL PROCESO..... 22

3.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 22

3.2 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 22

3.3 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 22

3.4 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. 23

3.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 23

3.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, OFERTA INICIAL DE PRECIO Y CIERRE DEL PROCESO 24

3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA 24

3.8 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN 25

3.9 SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS 25

3.10 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS. 26

3.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIOSAMENTE BAJO 26

3.12 ADJUDICACIÓN..... 26

3.12.1 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE O UN SOLO OFERENTE SE PRESENTE AL PROCESO.27

3.12.2 3.11.2 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN27

3.13 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO..... 27

3.14 DECLARATORIA DESIERTO..... 28

4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA28

CAPÍTULO 5.....28

5 PROPUESTA ECONÓMICA28

CAPÍTULO 6.....29

6 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....29

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Habilitado/ No habilitado).. 30

6.1.1 LIMITACIÓN MIPYMES.....30

CAPITULO 7.....30

7 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA....30

7.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 30

7.2 FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA 32

7.3 FACTORES DE DESEMPATE 32

7.4 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 33

CAPÍTULO 8.....34

8 CONDICIONES DEL CONTRATO.....34

8.1 SUSCRIPCIÓN 34

8.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 34

8.3 VALOR DEL CONTRATO 35

8.4 FORMA DE PAGO 35

8.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 35

8.6 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 35

8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 35

1. Información General y Garantía..... 35

2. Dimensiones, Pesos y Capacidades 36
3. Motorización y Desempeño 36
4. Transmisión y Tracción 36
5. Chasis, Suspensión, Frenos y Llantas 37
6. Seguridad Activa y Pasiva 37
Seguridad Activa y Asistencias a la Conducción 37
Seguridad Pasiva 37
7. Equipamiento Exterior y Confort 37
8. Equipamiento Interior y Conectividad 38
9. Antirrobo y Servicios Conectados 38
8.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 39
8.9 OBLIGACIONES DE CORPOURABA 40
8.10 SUPERVISIÓN 40
8.11 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DEL CONTRATO 40
8.11.1 FORMA DE MITIGARLOS 40
8.11.2 MATRIZ DE RIESGOS 40
8.11.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO 41
8.12 CADUCIDAD 42
8.13 IMPUESTOS Y OTROS 42
8.14 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 42
8.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 42
8.16 CESIÓN 42
8.17 DOMICILIO 42
8.18 CONTROVERSIAS 43
8.19 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 43
9 CRONOGRAMA 43
10 MINUTA DEL CONTRATO 44
11 ANEXOS- FORMATOS 48
FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN 48
FORMATO 2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 50

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NÚMERO: 200-13-03-01-0050-2026
FECHA: 28-10-2026

FORMATO 3. RELACIÓN CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.....50

CAPÍTULO 1

1.1 PRESENTACIÓN

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA- en uso de la facultad contenida en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b, invita a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones a presentar propuesta correspondiente a la Selección Abreviada por Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes con características Técnicas Uniformes bajo los parámetros obligatorios que se describen a lo largo del presente documento.

Para esos efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal único de contratación del Estado www.colombiacompraeficiente.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA –CORPOURABA- se permite convocar a las MIPYMES interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

1.2 MODALIDAD DEL PROCESO:

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil, y las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993.

Por tratarse de una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)"

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, CORPOURABA realizará el proceso de selección del contratista por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

1.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de SUMINISTRO. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 del Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en este documento.

1.4 PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO:

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición supera la mínima cuantía para la vigencia de 2022, la modalidad a emplear en el presente proceso es la Contratación por Selección Abreviada, según lo dispuesto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo que concierne el trámite se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa electrónica.

El literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos."

Por lo anterior, el presente proceso de selección se desarrollará por el procedimiento señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo contemplado en la SECCIÓN 1, MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA,

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene por objeto el suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el Senado de la República escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, a través del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Del Decreto 1082 de 2015, establece: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. "Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Corporación adelantará LA SUBASTA INVERSA DE FORMA ELECTRÓNICA, para tal efecto, se deberán tener en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

1.5 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, en cumplimiento de las funciones asignadas como autoridad ambiental y en desarrollo de su misión institucional, requiere fortalecer su capacidad logística y operativa mediante la adquisición de un vehículo destinado a la movilización de la Dirección General, con el propósito de garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

La jurisdicción de CORPOURABA comprende 19 municipios del departamento de Antioquia, con una extensión aproximada de 2.286.978,8 hectáreas y presencia en las regiones naturales Andina, Caribe y Pacífica. Sus características geográficas, ambientales y territoriales implican la necesidad de realizar desplazamientos frecuentes entre los municipios y las diferentes zonas de su jurisdicción, así como hacia otros lugares donde se desarrollan actividades relacionadas con la gestión institucional.

En este contexto, la Dirección General, como instancia responsable de orientar, coordinar y dirigir la gestión de la Corporación, requiere disponer de un medio de transporte que facilite su participación en visitas de seguimiento, reuniones de coordinación, espacios de articulación interinstitucional, comités, jornadas de trabajo, eventos y demás actividades vinculadas con el cumplimiento de los objetivos misionales de CORPOURABA.

La disponibilidad de un vehículo para el servicio de la Dirección General permitirá atender de manera oportuna los compromisos institucionales, facilitar la presencia de la Dirección en los diferentes municipios y territorios de la jurisdicción y fortalecer la capacidad de respuesta de la Corporación frente a los asuntos relacionados con la administración y protección de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas estratégicos y el cumplimiento de las responsabilidades propias de la autoridad ambiental.

Así mismo, las condiciones geográficas de la jurisdicción hacen necesario contar con un vehículo que ofrezca características adecuadas de seguridad, confiabilidad, desempeño y capacidad de desplazamiento, de manera que permita atender tanto recorridos urbanos como desplazamientos por vías rurales y otros sectores que, por sus condiciones de acceso, demandan medios de transporte apropiados.

La adquisición de un vehículo nuevo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación, permitirá disponer de un activo institucional en condiciones óptimas de funcionamiento, respaldado por la garantía correspondiente y susceptible de una adecuada planificación de su operación, mantenimiento y conservación. Esto contribuirá a fortalecer la disponibilidad del servicio de transporte requerido por la Dirección General para el ejercicio de sus funciones y la atención de los compromisos institucionales.

De igual manera, contar con este recurso logístico facilitará el acompañamiento y seguimiento de las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias y territoriales de CORPOURABA, promoviendo la coordinación institucional y la articulación de las acciones administrativas y misionales que contribuyen al cumplimiento de las metas, los programas y los proyectos establecidos en los instrumentos de planificación de la Entidad.

En consecuencia, la adquisición de un vehículo destinado a la movilización de la Dirección General responde a la necesidad institucional de garantizar condiciones adecuadas de transporte para el ejercicio de sus funciones directivas y de representación, fortalecer la presencia de la Corporación en su jurisdicción y asegurar la atención oportuna de los compromisos asociados al cumplimiento de sus objetivos misionales y administrativos.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de adquisición del vehículo, como un recurso logístico que contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento eficiente, oportuno y continuo de las funciones asignadas a CORPOURABA como autoridad ambiental.

1.6 LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

El presente proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica y el contrato que de él deriva, se sujetará a las siguientes disposiciones:

- Los principios señalados en la Constitución Política, en particular, los referidos con la función administrativa pública contenidos en el artículo 209, así como las disposiciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, y lo establecido en la Ley 489 de 1998.

- Los principios y normas de contratación pública previstas en las leyes 80 de 1993 y el literal a, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias aplicables.

- Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus normas reglamentarias aplicables.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

- La Corporación adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

1.7 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Se entiende por documentos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa todos aquellos que se produzcan en razón del proceso de selección tales como el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, las adendas y las aclaraciones realizadas a los interesados, los informes de evaluación, las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, el acto de adjudicación, la minuta del contrato así como las normas que regulan la Selección Abreviada por Subasta Inversa tanto en el procedimiento como en el objeto. Las respuestas y/o aclaraciones que no se eleven a adenda no modifican los Pliegos de Condiciones.

1.8 CONTROL SOCIAL- CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESAP, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al, presente proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud por parte de las Veedurías Ciudadanas, deberá ser realizada a través del correo electrónico contratacion@corpouraba.gov.co, y su respuesta será enviada por el mismo medio y publicada en la Plataforma de SECOP II.

1.9 OBJETO

Adquirir un vehículo automotor nuevo, destinado al servicio de la dirección general de CORPOURABA, para el desarrollo de sus actividades administrativas, misionales, de representación institucional y desplazamiento dentro de la jurisdicción de la corporación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS PESOS ($331.126.096) IVA INCLUIDO.**

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Ley 1882 de 2018, que modificó algunas disposiciones del EGCAP, entre ellas, la adición al parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, establece que "[...] no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones".

En ese orden, la norma precisa que, en procesos competitivos, el certificado de disponibilidad presupuestal debe ser expedido por la entidad contratante antes de que inicie formalmente la etapa de selección del contratista, es decir, previo a la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso. De esta manera, no es obligatorio contar con el certificado en las etapas preparatorias del proceso de selección, como al momento de publicación del aviso de convocatoria pública, en la publicación de los estudios previos o del proyecto de pliego de condiciones en los procesos licitatorios.

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.1.2.01.01.003.07.01.1.0.01.1.3.1.1.11	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	Reintegros Y Otros Recursos No Apropiados	561	$60.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01.1.0.01.1.2.3.2.13	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	Seguimiento A Licencias Y Tramites Ambientales	571	1.126.096
2.1.2.01.003.07.01.1.0.01.1.3.1.1.05	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	Recursos de crédito	603	270.000.000

1.11 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes para CORPOURABA debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

En caso de indisponibilidad del SECOP II, anexando el respectivo certificado, es posible enviar comunicaciones al Correo electrónico: contratación@corpouraba.gov.co.

CAPÍTULO 2

2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en las normas que rigen la contratación en las entidades públicas, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.1 PARTICIPANTES

En la presente invitación, podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes. Se permite la presentación de Propuestas en Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas permitidas por la Ley.

Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Al conformarse el Consorcio, Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán las reglas básicas que rigen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y Régimen de Impuestos a las Ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia y representación legal.

2.2 DE LEY

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa y el contrato que surja de la misma se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política, el presente pliego de condiciones y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes reglamentarias y/o complementarias.

- No podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales, y quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS FORMALES

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 200-13-03-01-0050-2026

OBJETO: Adquirir un vehículo automotor nuevo, destinado al servicio de la dirección general de CORPOURABA, para el desarrollo de sus actividades administrativas, misionales, de representación institucional y desplazamiento dentro de la jurisdicción de la corporación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

En caso de que la propuesta contenga enmendaduras, deberán ser refrendadas con la firma del proponente o de su representante legal, en caso de que se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa so pena de rechazo de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, debe acompañarse fotocopia del RUT de la Empresa, Consorcio, o Unión Temporal u otra forma asociativa según sea el caso.

La propuesta y la documentación que allí se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este proyecto de pliego de condiciones. Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5 del

Decreto 1082 del 2015 y con los criterios legales de selección objetiva de la ESAP, podrá adjudicarse a esta el contrato.

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el siguiente orden:

a. Un sobre que contenga la información general y requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
b. Un sobre aparte, electrónico, que contenga la Propuesta económica.

2.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES DE PARTICIPACION

De conformidad con lo señalado en las normas que rigen la contratación en las entidades públicas, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes para participar en la presente selección abreviada mediante el procedimiento establecido en el numeral 3° del presente proceso.

2.4.1 PRELIMINARES

El proponente debe haber presentado la propuesta dentro de la oportunidad y la forma prevista en este pliego de condiciones.

2.4.2 OBJETO SOCIAL

Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2.4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el pliego de condiciones y se deberán incluir los documentos adicionales que se solicitan en ella. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la empresa, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley. Si se trata de una propuesta presentada por un consorcio o unión temporal deberán incluirse los nombres de los integrantes y determinar los porcentajes de participación de cada uno para el caso de unión temporal (**Formato 1**)

2.4.4 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta declaración juramentada de no encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, firmada por la persona natural, el representante legal de la empresa, o el designado para representar al consorcio o unión temporal, según el caso. La firma de la carta de presentación de la oferta se acepta como cumplimiento de este requisito.

Una vez adjudicado el contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – **CORPOURABA-**, hará público el resultado de la licitación o selección, en el cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes.

2.4.5 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección que su actividad comercial o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección, además la propuesta que se presente a nombre Consorcio o Unión Temporal, constituido en los términos de la Ley 80 de 1993, deberá contener las autorizaciones de los respectivos representantes legales con la siguiente información:

a) Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b) Señalar los términos, extensión y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del objeto contratado por parte de cada integrante.
c) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.4.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

Persona Jurídica

Expedido por la cámara de comercio con vigencia no superior a treinta días (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

En el evento en que, en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la Junta Directiva, asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con CORPOURABA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal o agencia, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el certificado se verificará, además, la siguiente información:

A. Que su objeto social corresponda al indicado en el presente proceso.
B. Que estén contempladas las facultades del representante legal.
C. Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal (si aplica).
D. Fecha de expedición con una antelación máxima de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Persona natural

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

(Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

NOTA. Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

A. Que la información solicitada en las literales a) y d) de este numeral no repose en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

B. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.

2.4.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que disponen que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME a la fecha de traslado del informe de evaluación.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones, con sujeción a las disposiciones normativas de su país de origen y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.18 del presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en el pliego. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente.
En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en el cual se estableció:

"En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."
(…)
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De otra parte, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta antes del inicio del evento de la subasta inversa electrónica, en el término previsto por la Corporación, esto es hasta las 17:30 horas de dos (2) días hábiles inmediatamente anterior al día en que se realizará el evento de subasta, por cuanto dicho evento se realizará en la plataforma SECOP II y requiere que se revise, por parte del equipo evaluador, las subsanaciones presentadas por los proponentes antes del evento de subasta y cargar y estructurar, en la plataforma, los participantes de dicho evento.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación (dependiendo de la necesidad) del código UNSPSC exigido. Con la sumatoria de las inscripciones se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas

El proponente deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en el registro de proveedores según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 de Decreto 1082 de 2015 en uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
	25101503	carros

2.4.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– y CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Registro Único Tributario del representante legal, cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dichos certificados.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA. En caso de no presentarse este documento, CORPOURABA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

2.4.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para asegurar que el proponente mantendrá la seriedad de la oferta y no efectuará modificaciones en ella deberá diligenciar el **Formato 2** y **constituir** garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – **CORPOURABA-**, ante una Compañía de Seguros o una Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía o de sus prórrogas en caso de que así se señale mediante adenda. La Garantía deberá presentarse en original y copia, anexando constancia de la cancelación de la prima correspondiente y deberá ampliarse en caso de que se ampliare el plazo de la adjudicación. La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá **–CORPOURABA-**, se reserva el derecho de revisarla para aprobarla o desaprobarla en caso de que no se haya constituido en la forma aquí señalada. La garantía de seriedad de la propuesta sé devolverá a los proponentes en los términos expuestos en el capítulo 1 de este pliego.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

La garantía de la seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por CORPOURABA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables siempre y cuando se remedien dentro del término concedido por la Entidad para tal fin.

2.4.10 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente y su representante legal no podrán estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

2.4.11 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente no deberá estar reportado en el último Boletín de Responsabilidad Disciplinaria.

2.4.12 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá acreditar certificación bancaria, expedida por una Entidad Financiera.

2.4.13 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la

que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

2.4.14 CERTIFICACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. o por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y la estructura organizacional de la empresa indicando funciones, procedimiento de labores de vigilancia y seguridad, así como el desarrollo detallado del sistema de supervisión para el presente proceso de selección.

2.4.15 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el PROPONENTE presenta su PROPUESTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

A. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del

contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Corporación.

B. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
C. Informar quien es el líder del Consorcio o Unión temporal.
D. Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.
E. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
F. Informar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
G. Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Corporación

NOTA. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

2.4.16 AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta, y suscribir el respectivo contrato y/o de conformación de consorcio o unión temporal, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

NOTA. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes.

2.4.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y el representante legal no podrán encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén inmersos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.4.18 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA- HABILITANTE.

A. El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro o venta de vehículos automotores mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial asignado para el presente proceso, correspondiente a 188,47 SMMLV. Adicionalmente, el contrato aportado deberá estar clasificado en el RUP bajo al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios a tercer nivel (Clase): 25.10.15 (Vehículos de pasajeros), 25.10.16 (Vehículos de transporte de productos y materiales), 25.10.17 (Vehículos de protección y salvamento) o 25.18.16 (Chasis automotriz).

B. El contratista deberá realizar la entrega física del vehículo en la sede principal de CORPOURABA, ubicada en el municipio de Apartadó, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CAPÍTULO 3

3 ETAPAS DEL PROCESO

3.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de Pliego de Condiciones se publica con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones, pero no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

El Proyecto de Pliego de Condiciones podrá ser consultado en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en las fechas determinadas en el cronograma de actividades. Dentro de los días estipulados para ello en el cronograma, los interesados formularán sus inquietudes respecto al Proyecto de Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II atendiendo las guías de uso de la misma.

Las observaciones formuladas por los posibles oferentes serán evaluadas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, aquellas que se consideren pertinentes serán incluidas en los Pliegos de Condiciones definitivos Ver Anexo 1. Cronograma del proceso de contratación.

3.2 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo será publicado en el portal único de contratación del estado (http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) para su consulta a partir del acto de apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Dentro de los días estipulados para ello en el cronograma, los interesados formularán sus inquietudes respecto al Proyecto de Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II atendiendo las guías de uso de la misma.

3.3 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando lo estime conveniente la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – **CORPOURABA-,** o cuando lo soliciten las dos terceras (2/3) partes de las personas que

hayan ofertado para la selección abreviada para **"Contratar el Suministro de escritorios, puestos de trabajo, archivadores y la adecuación de puntos de energía Regulada, energía NO Regulada y puntos de red certificados para la adecuación de oficinas de la sede Apartado de CORPOURABA".**

Retirados los Pliegos de Condiciones, se podrá prorrogar el plazo del presente proceso de selección antes del vencimiento del término del cierre, por acto administrativo motivado y por un período no superior a la mitad del inicialmente fijado, en tal caso la garantía de seriedad de las propuestas deberá prorrogarse.

La solicitud y el acto administrativo que se expida, se publicarán en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.

3.4 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Una vez se expide el acto administrativo de carácter general que ordena la apertura del proceso, de acuerdo con el cronograma de actividades (Anexo 1), se procede a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta a partir de la misma fecha.

3.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el cronograma de actividades (Anexo 1) cualquier interesado puede solicitar por escrito aclaraciones adicionales a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, a las que se dará respuesta de forma escrita que se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-atenderá las consultas u observaciones que se presenten antes del segundo día hábil anterior a la fecha de cierre (ver cronograma- Anexo 1). Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas y/o aclaraciones que no se eleven a adenda no modifican los Pliegos de Condiciones.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA- podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, mediante Adendas, numeradas y en secuencia, lo anterior de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas y formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones.

Las Adendas tendrán fecha máxima de publicación hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo, dichas publicaciones podrán consultarse en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, en caso de que lo considere necesario en razón de las modificaciones realizadas al pliego de condiciones. Una vez publicados las adendas, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, no se hace responsable de su desconocimiento por parte de los interesados y no se aceptarán reclamaciones.

No obstante, lo anterior, en todo caso CORPOURABA podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término.

3.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, OFERTA INICIAL DE PRECIO Y CIERRE DEL PROCESO

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

La propuesta completa cual incluirá los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones para la verificación de los requisitos habilitantes, y una propuesta inicial de precio, la cual será abierta al momento del inicio de la selección abreviada, si se trata de subasta será abierto en el momento de inicio de la misma. Los documentos señalados deberán presentarse en sobres separados, esto es, en un sobre los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, y en otro sobre la oferta inicial de precio.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá **-CORPOURABA-**, no será responsable del retardo, extravío u otros eventos desfavorables para el proponente, cuando las propuestas se envíen por correo, o se presenten en otras dependencias. La apertura se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, luego de abiertos los sobres se publicará el listado de oferentes y con el informe de evaluación se publicará el listado de ofertas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y en consecuencia serán rechazadas.

3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, salvo que se disponga otra cosa mediante adenda, término dentro del cual la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, aceptará la oferta o declarará desierto

el proceso. En el evento en que la Secretaría General de CORPOURABA amplíe o modifique el término de adjudicación, se deberá ampliar la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por periodo igual.

3.8 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN

La verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitarán al proponente.

En el informe que contiene la verificación se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están; así como las razones para su inadmisión.

La Entidad requerirá al proponente vía Plataforma SECOP II dentro del término de evaluación, para que allegue la ausencia o falta de requisitos habilitantes durante el tiempo establecido en el cronograma para tal efecto a la Plataforma SECOP II.

3.9 SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Sólo serán subsanables aquellos requisitos o documentos que no otorguen puntaje al proponente, es decir aquellos que no sean necesarios para la comparación de ofertas.

Por lo anterior, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la entidad otorgará la posibilidad de corregir la ausencia de documentos o la falta de acreditación o cumplimiento del requisito, por lo que este aspecto será susceptible de corrección, reemplazo o aportación a la oferta, En lo que respecta a la subsanabilidad en procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta previsto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las modalidades de escogencia de licitación pública y selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como para enajenación de bienes del estado, el parágrafo 1 del artículo 5 ibidem consagra una excepción al término general de subsanabilidad antes explicado, la cual es desarrollada por el parágrafo 4° adicionado por la Ley 1882 de 2018, en los siguientes términos: «Parágrafo 4o. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización» Esta solicitud deberá efectuarse previo a la realización de la subasta. Siempre que los mismos no generen un mejoramiento de la oferta.

Así las cosas, las subsanaciones y aclaraciones presentadas de manera extemporánea no podrán ser tenidas en cuenta, y tendrá que procederse a rechazar la oferta para el caso de la no subsanación de requisitos habilitantes, o no otorgar el puntaje del requisito ponderable no aclarado, conforme lo ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Al no tenerse en cuenta subsanaciones o aclaraciones por fuera del tiempo establecido por la Entidad, no se tendrán en cuenta aquellas misivas que los proponentes anexen como mensaje extemporáneo en la herramienta virtual del SECOP II.

El cuanto al término para subsanar se debe tener en cuenta lo reglado en la Ley 1882 de 2018 en lo que respecta al proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa.

De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables siempre y cuando se remedien dentro del término concedido por la Entidad para tal fin.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar.

3.10 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente. Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas de la Plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en el manual de Colombia Compra Eficiente.

3.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIOSAMENTE BAJO

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la Corporación determine la existencia de un precio artificial, deberá llevar a cabo la siguiente actuación: i) Requerir al proponente para que explique y fundamente las razones que soportan el valor de su oferta. Dicha explicación deberá estar plenamente justificada e ir más allá de meras aseveraciones o afirmaciones. ii) A partir de la explicación presentada, el Comité evaluador decidirá frente a la admisión o rechazo de la oferta presentada. iii) El Comité evaluador rechazará la propuesta si encuentra que la explicación brindada por el proponente no es suficiente o pertinente.

El Comité evaluador admitirá y podrá evaluar la propuesta si encuentra que la explicación brindada por el proponente es fundamentada y responde a circunstancias objetivas que no comprometen el cumplimiento del contrato.

3.12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor que se obtenga como resultado del evento de la subasta presencial al proponente adjudicatario. En la ejecución

del contrato el proponente adjudicatario deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente pliego.

3.12.1 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE O UN SOLO OFERENTE SE PRESENTE AL PROCESO.

Si solo un proponente está habilitado para la subasta o solo se presenta una propuesta al momento del cierre del proceso, el valor del contrato será el valor ofertado por el proponente en su oferta económica, siempre que la misma no supere los precios techo establecido para cada uno de los ítems ni el presupuesto oficial del proceso de selección.

De ser el único proponente que pueda resultar habilitado y por tanto, no tener lugar el evento de subasta, la oportunidad será en el memento previo al de adjudicación.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se podrá adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

Solo podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos proponentes habilitados.

3.12.2 3.11.2 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y previo a la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.13 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución de Adjudicación del Contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará en favor de CORPOURABA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8º numeral 1) literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, CORPOURABA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.14 DECLARATORIA DESIERTO

La Corporación declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.
- Cuando ningún interesado manifieste interés en participar en el proceso.

CAPÍTULO 4

4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA

Los proponentes presentarán su propuesta en formato PDF y los archivos deberán ser totalmente legibles.

CAPÍTULO 5

5 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La selección del oferente será realizada mediante subasta inversa de acuerdo con los lineamientos establecidos en el estudio de sector.

OFERTA ECONOMICA

Los oferentes deberán presentar la propuesta económica (**formato de resumen de propuesta económica 3**) el valor total de cada uno de los ítems, así como el valor total de la sumatoria de los mismos a fin de contar con los valores iniciales para el desarrollo de la puja dinámica.

La Oferta Económica, deberá presentarse en la Plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá allegar su propuesta económica de acuerdo con lo requerido con la plataforma SECOP II, es decir con el diligenciamiento del sobre económico, o en caso contrario el documento que contenga dicha información.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iníciales en la audiencia de subasta inversa, deberá realizar un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, deberá explicar las razones que sustenten el valor o valores ofertados. **En tal caso, cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo se dará aplicación al art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

La propuesta económica final obtenida en la subasta, será la que determine el orden de elegibilidad de los proponentes. Si el proponente no presenta propuesta económica con la totalidad de los servicios ofertados que componen el ítem, u omite el precio unitario de cada uno de ellos, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: En el caso de que la propuesta inicial supere el precio de los valores unitario y del presupuesto oficial estimado, la oferta será RECHAZADA.

CAPÍTULO 6

6 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 5º y numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego Electrónico y su anexo complementario cuales propuestas son habilitadas.

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones experiencia y aspectos técnicos, capacidad financiera y de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
Aspectos jurídicos	Habilitado / No habilitado
Aspectos Financieros y Organizaciones	Habilitado / No habilitado
Experiencia y aspectos técnicos	Habilitado / No habilitado

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen.

Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitarán al proponente.

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitarán al proponente.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, realizará el análisis financiero con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales resultan habilitadas para participar en la Selección Abreviada por subasta inversa. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes financieros, teniendo en cuenta los criterios que se enuncien a continuación:

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Habilitado/ No habilitado)

Para determinar la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información suministrada en el último Certificado del Registro Único de Proponentes, a través de los siguientes indicadores se medirá la capacidad financiera del interesado, con la cual se determinará sí se encuentra o no habilitado para continuar en el proceso:

INDICADOR	
Liquidez	Mayor o Igual a 1,80
Endeudamiento	Menor o Igual al 0,35
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,15

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices de liquidez y de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado.

Las empresas que no cumplan con los requisitos financieros anteriores, se considerarán como no habilitadas en el proceso y se rechazarán sus ofertas.

6.1.1 LIMITACIÓN MIPYMES

Conforme a lo establecido en la ley 1450 de 2011 y en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2 y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente convocatoria, la Corporación decide:

CAPITULO 7

7 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

7.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NÚMERO: 200-13-03-01-0050-2026
FECHA: 28-10-2026

La Subasta Inversa, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones correspondiente.

Audiencia de Subasta inversa electrónica y Adjudicación del Contrato
La subasta inversa que adelantará la Corporación, será Electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán a través del SECOP ii.

Aspectos de calificación económica (sobre económico)
Se realizará la apertura del sobre oferta económico en el SECOP II y serán publicadas todas las ofertas en la audiencia de SUBASTA a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, la cual debe contener el ofrecimiento de precio para cada ítem

Evaluación del ofrecimiento más favorable Para seleccionar en este proceso de subasta inversa Electrónica la oferta más favorable a la entidad, nos ajustaremos a los preceptos legales, esto es: **MENOR PRECIO.**

Márgenes mínimos de mejora de oferta. El Margen mínimo de mejora de oferta será del 2% y por debajo de este no será aceptable los lances en cuantas rondas sea necesario.

Procedimiento audiencia de subasta inversa Electrónica
La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

Para la audiencia de subasta inversa Electrónica se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta inversa Electrónica se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia por mensajes de texto, cuál fue la menor de ellas.

b. La entidad otorgará a los proponentes un término común inicial señalado en los pliegos de condiciones de **5 minutos** para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior. Luego de esto los oferentes deben hacer los lances que consideren necesarios, la entidad configurará tiempo adicional de 3 minutos que se prorrogará automáticamente si hay un lance dentro de los 2 últimos minutos, esta ampliación del plazo de dará indefinidamente siempre y cuando existan lances, una vez finalice el tiempo sin que ocurran lances la plataforma automáticamente cierra la audiencia y se adjudicará al último lance realizado el contrato.

c. Los proponentes harán su lance en el SECOP ii.

d. El SECOP II, no permite a los participantes realizar lances que se encuentren por debajo del, margen mínimo de mejora.

f. Una vez un oferente realiza un lance valido el siguiente lance deberá hacerse con un valor inferior a este, respetando el margen de mejora establecido por la entidad.

g. Al terminar la presentación de cada lance, El SECOP II informa el valor del lance más bajo. (Numeral 8 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015),

h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. (Numeral 7 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Después de efectuada la subasta inversa, el adjudicatario debe ajustar sus análisis de precios unitarios. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

7.2 FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Una vez culminados los lances, es decir cuando no hay más oferta por parte de los proponentes, se adjudicará a quien haya ofertado en el último lance el mayor porcentaje de descuento aplicado a todos los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado (las rutas y servicios de salidas pedagógicas y traslado de grupos representativos).

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.

7.3 FACTORES DE DESEMPATE

De persistir el empate se aplicarán las siguientes reglas previstas en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015:

- **A.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- **B.** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- **C.** Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- **D.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- **E.** Utilización de un método aleatorio para seleccionar al oferente, a través de sorteo por balotas, el cual se regirá por el siguiente procedimiento:

- ✓ Se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota.
- ✓ El oferente que saque la balota con el número mayor, será el primero en iniciar el sorteo.
- ✓ Se adjudicará la convocatoria pública al oferente que saque la balota con el número mayor, y cuyo resultado es aceptado por el otro oferente involucrado en el empate sin lugar a reclamación.

7.4 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el documento complementario y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
E. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
F. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros, tratándose de un proponente plural se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria, o las que se refieren en los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
G. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
H. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
I. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, dentro del término establecido
J. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
K. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego
L. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
M. Cuando la propuesta no haya sido presentada en el SECOP II atendiendo las guías de presentación de oferta expedidas por CCE.
N. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

O. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.
P. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se presente por un medio diferente al SECOP II.
Q. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
R. Cuando el proponente no aporte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
S. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución de consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto
T. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
U. Cuando la propuesta contenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente, antes de su presentación.
V. Cuando el proponente plural presente su oferta a través de una cuenta diferente a la del consorcio o unión temporal, en la plataforma SECOP II, la Entidad no podrá evaluarla y en consecuencia, será rechazada.
W. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta; o se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética; o cuando su valor, una vez verificado y corregido sobrepase el presupuesto oficial, o cuando se presente en valores de moneda extranjera o cuando se determine por parte del Comité Evaluador, en los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes o los precios unitarios ofertados sobrepasen el valor de precios unitarios del estudio de mercado.
X. Los demás casos expresamente establecidos en las Condiciones Generales Adicionales y en la normatividad vigente

CAPÍTULO 8

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 SUSCRIPCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el contratista deberá suscribir el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará a favor de –CORPOURABA-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8° Numeral 1°, Literal e) de la Ley 80 de 1993. En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el párrafo anterior, CORPOURABA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos que celebre CORPOURABA, se entienden perfeccionados cuando este se lleve a escrito, sea suscrito por las partes y se realice el respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas por parte de CORPOURABA,

el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato procederá a la constitución de las garantías correspondientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a su cargo y en favor de CORPOURABA.

8.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se fijará de conformidad con lo expresado en la propuesta seleccionada, sin que pueda superar el presupuesto oficial definido en este pliego de condiciones.

8.4 FORMA DE PAGO

El valor acordado se cancelará mediante la siguiente forma de pago:

CORPOURABA realizará pagos parciales **después de la emisión de la resolución del ANLA** y de acuerdo a la entrega de los elementos solicitados por el Laboratorio de esta entidad, previa presentación de la factura correspondiente, de la expedición del recibido a satisfacción por parte del Supervisor, acompañado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, y riegos profesionales y de los aportes parafiscales, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

8.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Un (01) mes contados a partir del inicio a través de la plataforma del Secop, previa expedición del registro presupuestal y de las respectivas pólizas.

8.6 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Territorial Centro: Oficina ubicada en la carrera 92 No 98-39 de Apartadó, Antioquia, Colombia

8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar a CORPOURABA camioneta SRV 4x4 diésel 2.8, nueva y cero kilómetros completamente nuevos, cero kilómetros (0 km), sin uso previo y sin matrícula anterior, destinado exclusivamente al cumplimiento de las necesidades institucionales de la Corporación y según la siguiente ficha técnica:

Compra de Vehículo SRV 4x4 Diesel 2.8

1. Información General y Garantía

Parámetro	Especificación / Detalle

Marca / Modelo	2027
Garantía de Fábrica	5 Años o 120.000 Km

2. Dimensiones, Pesos y Capacidades

Categoría	Especificación
Capacidad de Pasajeros	7 Ocupantes (Conductor + 6 Pasajeros)
Altura Libre al Piso	Elevada para paso de obstáculos y terrenos difíciles
Capacidad del Tanque de Combustible	Capacidad estándar de autonomía extendida
Peso Bruto Vehicular (PBV)	Configurado según versión y tipo de tracción
Capacidad de Carga y Remolque	Apta para arrastre con asistente de balanceo de remolque (TSC)

3. Motorización y Desempeño

Característica	Detalle Técnico
Cilindros / Disposición	4 Cilindros en Línea
Número de Válvulas	16 Válvulas con doble árbol de levas (DOHC)
Alimentación de Combustible	Inyección Electrónica / Riel Común (Common Rail) con Turbo de Geometría Variable (según versión Diésel)
Tipo de Combustible	Gasolina Extra/Corriente o Diésel (según versión)
Control de Emisiones	Filtro de Partículas Diésel (DPF) / Reducción Catalítica Selectiva con Urea (SCR)
Modos de Conducción	ECO / POWER / SPORT

4. Transmisión y Tracción

Componente	Especificación
Transmisión	Automática secuencial con transmisión por cadena
Levas en el Volante	Paddle Shift integradas al timón

Sistema de Tracción	2WD (Trasera) o 4WD Part Time / AWD
Selector de Tracción	Switch electrónico H2 - H4 - L4
Asistentes de Tracción	Bloqueo de Diferencial Trasero / AutoLSD

5. Chasis, Suspensión, Frenos y Llantas

Sistema	Descripción / Tipo
Suspensión Delantera	Independiente de doble horquilla con barra estabilizadora
Suspensión Trasera	Eje rígido semiflotante de 4 eslabones (Multi-link) con barra estabilizadora
Frenos Delanteros y Traseros	Discos ventilados
Sistema de Dirección	Asistencia hidráulica / variable en función de la velocidad
Rines y Llantas	Rines de aleación de aluminio con llantas todo terreno / multipropósito
Rueda de Repuesto	Tamaño completo con rin de aleación de aluminio

6. Seguridad Activa y Pasiva

Seguridad Activa y Asistencias a la Conducción

- **Sistemas de Frenado:** ABS (Antibloqueo), EBD (Distribución Electrónica), BA (Asistencia de Frenado).
- **Control de Estabilidad y Tracción:** VSC (Control de Estabilidad Vehicular) + TRC (Control de Tracción).
- **Asistentes de Pendiente:** HAC (Asistente de Arranque en Pendientes) / DAC (Control de Descenso).
- **Control de Balanceo:** TSC (Trailer Sway Control - Control de Balanceo de Remolque).
- **Luz de Frenado de Emergencia:** EBS (Emergency Brake Signal).

Seguridad Pasiva

- **Bolsas de Aire (7 Airbags):**
- **Cinturones de Seguridad:** 3 Puntos ELR en las 3 filas de asientos con pretensores y limitadores de fuerza.
- **Anclajes Infantiles:** Sistema ISOFIX con puntos de amarre LATCH.
- **Apoyacabezas:** Individuales y ajustables en todas las plazas.

7. Equipamiento Exterior y Confort

Elemento	Descripción

Faros Delanteros	LED tipo Proyector con ajuste de altura automático
Luces Diurnas (DRL)	DRL LED integradas
Luces Exploradoras y Traseras	Exploradoras LED / Luces traseras combinadas LED
Espejos Exteriores	Ajuste eléctrico, plegables automáticos, desempañador, direccionales LED y luz de bienvenida
Limpiaparabrisas	Frontal intermitente con ajuste de tiempo / Trasero con desempaniador
Acceso y Encendido	Sistema Smart Entry (Apertura por cercanía) + Botón de encendido Push Start
Climatización	Aire acondicionado automático Bizona con salidas independientes para 2da y 3ra fila

8. Equipamiento Interior y Conectividad

Componente	Especificación
Tablero de Instrumentos	Tacómetro y velocímetro análogos + Pantalla multi-información TFT a color
Volante / Timón	Forrado en cuero con apliques tipo madera/aluminio, comandos de audio, teléfono y pantalla, ajustables en altura y profundidad
Espejo Retrovisor	Electrocrómico (Anti-deslumbramiento automático)
Sillería	Tapicería en cuero con ajuste eléctrico para conductor y copiloto (según versión)
Configuración de Asientos	2da fila abatible 60/40 (reclinable y deslizable) / 3ra fila abatible 50/50
Conectividad y Carga	Puertos de carga USB en filas delanteras y traseras, tomas de 12V
Almacenamiento	Guantera inferior con llave + Guantera superior refrigerada (Cool Box)

9. Antirrobo y Servicios Conectados

Inmovilizador de Motor y Alarma: Antirrobo electrónico integrado.

b) El proveedor debe entrega el vehículo con matrícula y soat a nombre de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EL URABA-CORPOURABA con NIT. 890.907.748-3 como vehículo OFICIAL
a) Garantizar que el vehículo corresponda exactamente a las características técnicas, modelo, versión, capacidad, accesorios y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
b) Garantizar que el vehículo sea de último modelo disponible conforme a las condiciones establecidas por la entidad, y que no corresponda a vehículo de demostración, exhibición, prueba, usado, remanufacturado o reacondicionado.
c) Entregar el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, estructurales, estéticas y de funcionamiento, sin defectos de fabricación o daños ocasionados durante su almacenamiento o transporte.
d) Garantizar que el vehículo sea entregado con todos los elementos y accesorios originales de fábrica exigidos en las especificaciones técnicas.
e) Entregar la totalidad de la documentación legal y técnica necesaria para la utilización y operación del vehículo, incluyendo factura, certificado de garantía, manuales, documentos de matrícula, SOAT y demás documentos que correspondan.
f) Otorgar y mantener vigente la garantía del fabricante, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y las disposiciones legales aplicables.
g) Atender durante el período de garantía, sin costo para CORPOURABA cuando corresponda, las reparaciones, sustituciones o correcciones derivadas de defectos de fabricación, funcionamiento o calidad.
h) Garantizar la disponibilidad de servicio técnico autorizado y repuestos para el vehículo durante el período establecido en las condiciones de garantía.
i) Realizar la entrega del vehículo con los niveles de combustible, fluidos, elementos de seguridad, herramientas y demás componentes necesarios para su puesta en funcionamiento, conforme a las condiciones establecidas contractualmente.
j) Realizar una entrega formal del vehículo, mediante acta suscrita por las partes, en la cual se deje constancia de sus condiciones, características, accesorios, documentación y demás elementos entregados.
k) Asumir los costos que legalmente correspondan al proveedor relacionados con la entrega, transporte, alistamiento y puesta a disposición del vehículo.
l) Garantizar que el vehículo entregado no tenga gravámenes, limitaciones a la propiedad, obligaciones pendientes, comparendos, multas o cualquier otra situación jurídica que afecte su libre utilización y propiedad por parte de CORPOURABA.
m) El proveedor debe entregar el vehículo en el lugar: Territorial Centro – Municipio de Apartado Antioquia

8.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.

- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Manejar adecuadamente la plataforma de Secop II, para la correcta ejecución del contrato

8.9 OBLIGACIONES DE CORPOURABA

En virtud del contrato, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA- se obliga a:

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.
c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos por la Ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por La Corporación.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los que de él forman parte.

8.10 SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. La persona asignada tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

8.11 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DEL CONTRATO

8.11.1 FORMA DE MITIGARLOS

Mediante la adquisición de pólizas

8.11.2 MATRIZ DE RIESGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	100%	Entidad
2	Riesgo de la Naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros) los	50% 50%	Contratistas- Entidad

		cuales pueden afectar el objeto del contrato		
3	Riegos operativos	Por falla en la cadena de la prestación del servicio, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el cumplimiento del objeto contractual.	100%	Contratista
4	Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras.	100%	Contratista
6	Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista

8.11.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

8.11.3.1 Cumplimiento

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8.11.3.2 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y un (1) año más.

8.11.3.3 Cláusula penal

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación principal del contrato, esta pagará incondicionalmente a CORPOURABA, o a su orden, a título de pena, hasta el diez por ciento (10%) del valor incumplido del contrato. En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato la pena será equivalente a veinte (20) salarios mínimos diarios por cada día de retardo. Todo lo anterior sin perjuicio de que CORPOURABA, reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el contratista.

8.11.3.4 Multas

CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

8.12 CADUCIDAD

CORPOURABA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

8.13 IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; los cuales podrán ser cancelados directamente por el CONTRATISTA o descontado por CORPOURABA según la naturaleza de la contribución fiscal.

8.14 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato celebrado se incluirán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 104 de 1993.

8.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente(s) favorecido(s), será objeto de liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato. Si el contratista no se presentare a la liquidación, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

8.16 CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato de suministro, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993-, sin la aprobación previa y expresa de CORPOURABA, razón por la cual en caso de que la Corporación niegue la solicitud de cesión se presumirá que la decisión obedece a razones del servicio.

8.17 DOMICILIO

Para los efectos de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-.

8.18 CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

8.19 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Se tendrán en cuenta para la firma del contrato y harán parte del mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, la propuesta y los documentos aportados en ella.

9 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	20-10-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego	20-10-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	27-10-2026 16:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para manifestación de interés de limitar a Mipymes	27-10-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego	28-10-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Pliego Definitivo y Acto de Apertura	28-10-2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Observaciones al Pliego Definitivo	29-10-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo máximo para expedir adendas	30-10-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones al Pliego Definitivo	03-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas (Cierre)	04-11-2026 17:01	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y	04-11-2026 10:05	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS

técnicos		/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	05-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	06-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe (y subsanaciones)	11-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index
Respuesta a observaciones y Publicación de habilitados	12-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index
Apertura del sobre económico y Subasta Electrónica	13-11-2026 10:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index
Publicación Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	17-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index
Firma del Contrato	18-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index
Aprobación de las garantías e Inicio	19-11-2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS /Users/Login/Index

10 MINUTA DEL CONTRATO

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

CONTRATO DE

Nº. 200-_____

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NÚMERO: 200-13-03-01-0050-2026
FECHA: 28-10-2026

CONTRATISTA:
OBJETO:
VALOR:
PLAZO DE DURACIÓN:
PROGRAMA:
PROYECTO:
SUBPROYECTO:

Entre los suscritos a saber_____, mayor y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en_____(_____), en su calidad de Director General y como tal Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, identificada con NIT 890.907.748-3, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, de conformidad con el Acta de Posesión No. _____del_____de_____de, ante el Consejo Directivo de la Corporación, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo No._____del _____de_____quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará CORPOURABA o LA CORPORACIÓN y de la otra,_____, identificado con cedula de ciudadanía N° __ expedida en_, obrando en calidad de Representante Legal de _____identificada con NIT_, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente_, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082de 2015 y de las siguientes consideraciones:

Que a través de la invitación de *[Licitación o Selección Abreviada]*

Que luego de cumplir con los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N°____se adjudicó la propuesta al oferente habilitado _____identificado con Nº.

PRIMERA: OBJETO:

SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba. b. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPOURABA. d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. e. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. f. Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados. g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. h. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. i. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. j. Las demás que por ley o contrato le correspondan. k. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOURABA o a terceros.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

LAS ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

CUARTA: OBLIGACIONES DE CORPOURABA: En virtud del contrato, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA– se obliga a: a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula quinta del presente contrato, las facturas presentadas por el contratista. b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las Condiciones de la Invitación de_____. c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos por la Ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por La Corporación. d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los que de él forman parte.

QUINTA: VALOR, FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial para la presente invitación es hasta la suma de (...):

PARÁGRAFO 1. El precio de la oferta será invariable durante el término de adjudicación o dentro de su prórroga, así como durante el trámite y ejecución del contrato.

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2023:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor

SÉPTIMO: PLAZO DE DURACIÓN: EL ESTABLECIDO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

SÉPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del CONTRATISTA, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

LAS ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

PARÁGRAFO 1. Si EL CONTRATISTA no constituye la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción, el contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la Corporación.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. La persona asignada tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en

la Constitución y la ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8o. de la ley 80, de 1150.

DÉCIMA: LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de EL CONTRATISTA y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica.

DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN: Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente Contrato, procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES. Al momento de la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. Será obligación del supervisor verificar al momento de cada pago que EL CONTRATISTA se encuentre al día con el Sistema de Seguridad General de Seguridad Social, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente Contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral del Contrato y la de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no cumplido del contrato.

DÉCIMA NOVENA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y/O DE LA CLÁUSULA PENAL: Las multas y/o la cláusula penal a que se refiere la cláusula anterior, serán impuestas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las impongan, podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA durante la etapa de

liquidación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

VIGÉSIMA: PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato todos los documentos precontractuales, y los que surjan con ocasión de la ejecución y liquidación del mismo, entre otros, los siguientes: 1. Estudios y documentos previos de la *[Licitación o Selección Abreviada]* Nº. 2. La propuesta y sus anexos. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Registro presupuestal. 5. Comprobante de pagos efectuados al CONTRATISTA publicados en la plataforma del SECOP II. 6. Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, dado mediante la suscripción del mismo y el registro presupuestal, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA.

	POR CORPOURABA	**POR EL CONTRATISTA**
Firma:		
Nombre:		
Cargo:		

11 ANEXOS- FORMATOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:
Corporación para el Desarrollo Sostenible Del Urabá "CORPOURABA"
Referencia: [***Selección Abreviada por subasta inversa]*** Nº _____.

El suscrito ***[Nombres y Apellidos]***, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____ de _____ actuando en [Nombre propio o como representante de la persona jurídica - indique la razón social], habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la ***[Selección Abreviada por subasta inversa]*** y las normas que la regulan, presento oferta para ***[Objeto]***. En caso de ser aceptada y adjudicada por esa entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las condiciones establecidas en los documentos de la ***[Selección Abreviada por subasta inversa]*** y en la propuesta presentada. Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma:

a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.

b) Permitimos que se nos notifique mediante el siguiente correo electrónico_____ de todas las actuaciones contractuales.

c) Que conocemos el contenido del pliego de condiciones, las adendas y en general la documentación de la *[Selección Abreviada por subasta inversa]* y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

d) Que nos comprometemos a suscribir y entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución en la forma prevista en los pliegos de condiciones.

e) Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo y los términos indicados en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta presentada.

f) Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de CORPOURABA y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución, y que tampoco nos encontramos en concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.

g) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, o en su defecto, informamos que hemos registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ _____

h) (Indicar el nombre de cada entidad).

i) Que esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, nos obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de los Pliegos de Condiciones, las previstas por las normas que rigen la Selección Abreviada por Subasta Inversa con –CORPOURABA- y de conformidad con la adjudicación que se nos haga.

j) Que mantendremos vigente nuestra oferta durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección del proveedor; y que procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, de ser necesario.

k) Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados

l) Que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que –CORPOURABA- considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para –CORPOURABA- conforme a las exigencias de los documentos de los Pliegos de Condiciones, aceptamos que nuestra oferta sea eliminada.

m) Que he(mos) designado a *[Nombres y Apellidos]* identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ para que nos represente y atienda cualquier inquietud relacionada con la presente oferta.

n) Que para efectos de informaciones, notificaciones y comunicaciones relacionados con esta propuesta, los datos del (los) proponentes son los siguientes:

Nombre o razón social del proponente
NIT del proponente:
Dirección completa del proponente:
Ciudad - Municipio - País:
Teléfono fijo:
Teléfono Celular
Fax:
Correo electrónico:

FORMATO 2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Señores:	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-	
Referencia: Póliza para proceso de contratación	
Garantía N°:	
Asegurador:	
Tomador:	
Afianzado:	
Asegurado:	CORPOURABA
Suma asegurada:	
Vigencia:	Desde *[dd/mmm/aaaa]*
	hasta *[dd/mmm/aaaa]*
ANEXO: Garantía de seriedad de la propuesta: Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº _____	

FORMATO 3. RELACIÓN CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Relacione los contratos ejecutados en los últimos _____ (___), años anteriores a la fecha de cierre de este proceso

Contratante	Objeto	Plazo	Valor	Porcentaje Ejecución
Total (Incluido IVA)				

ANEXOS: Debe adjuntar a este formato: - Certificaciones expedidas por las entidades contratantes.